



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 137 -2020-MDP/A

Pimentel, 12 de mayo del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

El informe N° 016-2020-MDP/CPI/ML, emitido por la Coordinadora de Programa de Incentivos, y;

CONSIDERANDO

Que, mediante la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Municipal, la cual es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional, el cual tiene por objetivo general contribuir a la mejora de la efectividad y eficiencia del gasto público de las municipalidades y como objetivos específicos: i) Mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y, ii) Mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales; estableciendo que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los Gobiernos Locales accedan al referido Programa de Incentivos, son establecidos mediante Decreto Supremo referendado por la Ministra de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 099-2020-EF, publicado el 7 de mayo del 2020, se aprueba la Modificación de los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, disponiendo la incorporación de nuevas metas, en consideración a la Emergencia Sanitaria a nivel nacional declarada por Decreto de Supremo N° 008-2020-SA y el Estado de Emergencia Nacional, en respuesta a las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19, modificando los “Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020”, el cual fue puesto de conocimiento al señor Alcalde mediante informe N° 012-2020-MDP/CPI/MLQ;

Que, la Coordinadora del Programa de Incentivos ratificada mediante Resolución de Alcaldía N° 135-2020-MDP/A, manifiesta al señor Alcalde, mediante informe del visto que; dentro de las metas asignadas se encuentran las siguientes; 1) Regulación del funcionamiento de los mercados de abastos para la prevención y contención del COVID-19 y la meta 2) Generación de espacios temporales para comercio con la finalidad de reducir la aglomeración en los mercados de abastos, y solicita que; teniendo en cuenta las GUIAS publicadas en la página del Ministerio de la Producción (PRODUCE), se debe designar mediante Resolución de Alcaldía la Gerencia y servidor a cargo del cumplimiento de las metas, antes detalladas, siendo el Gerente de Desarrollo Económico, el responsable de cumplimiento y monitoreo de las actividades establecidas, debiendo emitirse el acto resolutivo.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Centenario del Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **DESIGNAR** al Lic. Carlos Alfredo Urupeque Bernal, Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Pimentel, como **COORDINADOR DE LA META 1 “REGULACIÓN DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS MERCADOS DE ABASTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTENCIÓN DEL COVID-19”**, quien será el responsable del monitoreo y cumplimiento de las actividades establecidas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** al Lic. Carlos Alfredo Urupeque Bernal, Gerente de Desarrollo Económico de la Municipalidad Distrital de Pimentel, como **COORDINADOR DE LA META 2 “GENERACIÓN DE ESPACIOS TEMPORALES PARA COMERCIO CON LA FINALIDAD DE REDUCIR LA AGLOMERACIÓN EN LOS MERCADOS DE ABASTOS”**, quien será el responsable del monitoreo y cumplimiento de las actividades establecidas;

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER** que los funcionarios y servidores encargados de las áreas establecidas por el Decreto Supremo N° 099-2020-EF, ejecuten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2020, en coordinación con el Coordinador del PI.

ARTICULO CUARTO. - **ENCARGAR** a Secretaría General la notificación de la Presente Resolución al servidor designado, así como a las áreas intervinientes.

ARTICULO QUINTO. - **PUBLICAR**, la presente Resolución en el Portal Web de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL
ALCALDE
Ing. César Roberto Jacinto Purizaca